



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE NEIVA – HUILA**

### **AVÍSA A LA COMUNIDAD**

#### **LA ADMISION DE LA ACCIÓN POPULAR**

A la comunidad del Municipio del Agrado (Huila), y demás interesados la existencia del proceso POPULAR presentado por Mauricio Gómez Moreno y Otros contra Empresa Aguas y Aseo de Pital y Agrado S.A.E.S.P., radicado en este Despacho bajo el número 410013333008 2018000008 00, teniendo a obtener la protección a sus derechos colectivos a la salud, goce de un ambiente sano y desarrollo sostenible, los cuales considera están siendo vulnerados por la demandada, toda vez que, por el no cambio de tubería de aguas residuales ubicada en la carrera 7 con calle 3 del Municipio del Agrado, las aguas negras ingresan sus casas y el olor nauseabundo que existe afectan la salud de quienes habitan en dicho sector. Demanda que fue admitida mediante auto de fecha 18 de enero de 2018.

Para el efecto se dispuso la presente comunicación a la comunidad a través de un medio masivo de comunicación de la localidad del Municipio del Agrado (Huila), a la que se anexa el referido auto admisorio.

Neiva, Huila, nueve (9) de abril de dos mil dieciocho (2018).

ORIGINAL FIRMADO

**MARÍA CAMILA PÉREZ ANDRADE**  
Secretaria